

Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de Modificaciones a la Guía para tramitar un procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas y concentraciones ilícitas.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2020

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, último párrafo, inciso b) y 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), y forma parte del procedimiento de consulta pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) sometió su “*ANTEPROYECTO DE MODIFICACIONES A LA GUÍA PARA TRAMITAR UN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS MONOPÓLICAS RELATIVAS Y CONCENTRACIONES ILÍCITAS*” (ANTEPROYECTO), por un periodo de **treinta (30) días hábiles**, que comprendió del **veinticinco de mayo al tres de julio de dos mil veinte** (CONSULTA).

Derivado de la CONSULTA se registraron siete (07) participaciones, en las que se presentaron comentarios, sugerencias y recomendaciones al ANTEPROYECTO. Asimismo, se recibió la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A continuación, se detallan de manera sintética los aspectos relevantes que fueron planteados, los cuales pueden clasificarse en los siguientes temas:

Cuestiones Generales

Se recibió la sugerencia de mencionar explícitamente que la aplicación de la Guía tendrá lugar solo para investigaciones y procedimientos desarrollados por la COFECE respecto de las actividades económicas que se encuentran en su ámbito de competencia. Sobre este particular, se especifica que se valorará la inclusión de esa precisión al momento en que se emita la Guía.

Por otra parte, los participantes indicaron la necesidad de precisar los objetivos del documento, así como algunas definiciones, conceptos o estándares, a fin de cuidar la homogeneidad entre las diversas disposiciones jurídicas en la materia y dar mayor claridad. Se analizará la pertinencia y consecuencias jurídicas de realizar las adecuaciones sugeridas.

Explicación de las herramientas de investigación

Algunos participantes señalaron que era conveniente ahondar en la explicación de en qué consiste cada una de las herramientas que tiene COFECE para hacerse de información durante una investigación e informar qué derechos le asisten tanto al agente investigado como al tercero coadyuvante en el contexto de cada una de estas herramientas de investigación. Al respecto, esta autoridad revisará algunos ejemplos de ambos conceptos, a fin de pronunciarse sobre su inclusión en el documento final, sin que éstos sean considerados limitativos.

Dispensa y reducción de multas

Algunos comentarios señalan que el ANTEPROYECTO no aclara cuáles son los elementos y/o características de “viabilidad” e “idoneidad” de los medios jurídicos y económicos que propongan los agentes económicos para evitar llevar a cabo, o en su caso, dejar sin efectos, la práctica monopólica relativa o concentración ilícita objeto de la investigación. Esta Comisión toma nota del comentario, considerando que el objetivo de este documento no es establecer criterios sustantivos.

Por otra parte, algunos participantes señalan que el ANTEPROYECTO no aclara cuál es el tratamiento que se le dará a la información proveída al amparo del procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas. En relación con lo anterior, se reitera que la información presentada quedará

sujeta a los mismos principios señalados en el apartado Clasificación de la información del ANTEPROYECTO.

Finalmente, algunos comentarios sugieren que se implementen diversas medidas en este procedimiento. Por ello, se reitera que esos temas sustantivos serán abordados en otro documento que eventualmente podría emitirse.

Mayor ejemplificación del Análisis Económico

Se recibieron algunos comentarios sugiriendo una explicación un poco más amplia de cómo se realiza el análisis económico para efectos de la determinación del mercado relevante y el poder sustancial. Al respecto, la COFECE revisará la conveniencia de enlistar algunos ejemplos que podrían resultar útiles para dar claridad, considerando que dicho análisis siempre se hace caso por caso.

Violaciones a derechos fundamentales

Algunos comentarios estaban enfocados a la inclusión expresa en la Guía de ciertos derechos fundamentales como la no autoincriminación en la citación de una investigación. En este aspecto, la pretensión del Guía es compartir con el público en general la metodología, criterios y preceptos que la Autoridad Investigadora considera para desahogar un procedimiento de investigación por la posible existencia de una práctica monopólica absoluta, de manera que este documento constituya una herramienta que brinde mayor transparencia y certeza respecto de este procedimiento. No obstante, el actuar de la autoridad siempre será apegado lo previsto en la LFCE, Disposiciones Regulatorias de la LFCE y demás disposiciones jurídicas aplicables, salvaguardando en todo momento los derechos de los gobernados.

Mecanismos para iniciar una investigación

Algunos participantes emitieron comentarios respecto de la información y documentos que se deben presentar al momento de realizar una denuncia y se sugirió que se especificara el tipo de información y medios de convicción que sería útil incluir con la denuncia, por lo que esta COFECE revisará la conveniencia de enlistar algunos ejemplos de información y documentos que podrían resultar útiles para analizar la procedencia de la denuncia.

Inclusión de los procedimientos por concentraciones no notificadas

Algunos participantes expresaron la necesidad de que la Guía especifique el trámite y la forma en que se relacionan los procedimientos para determinar si existe una concentración ilícita y si existió la omisión de notificar una concentración cuando debió hacerse. En este sentido, se analizará la pertinencia de incluir dichas precisiones en la Guía.

Conclusión

Todos los comentarios recibidos durante la CONSULTA están siendo analizados a la fecha de publicación del presente Informe, y el documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA aún se encuentra en proceso de elaboración.

Compromiso y agradecimiento

La COFECE agradece a todos aquellos que participaron en la CONSULTA, pues con sus invaluable aportaciones han fortalecido los instrumentos que serán emitidos y se ha fortalecido la unión entre sectores público y privado en materia de competencia económica. Con ello, la COFECE reafirma su inquebrantable compromiso con la transparencia y su cercanía con la sociedad.